

UNIDAD IV

VIOLENCIA EN LAS TRADICIONES CULTURALES

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

La mutilación genital femenina, también conocida como ablación, comprende una serie de prácticas que consisten en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas.

Estas prácticas religioso-culturales suelen aplicarse en la infancia, entre la lactancia y los 15 años.

Las mutilaciones pueden provocar a las niñas graves problemas de salud de por vida, entre ellos: infecciones como cistitis, alteraciones de la menstruación, dificultades para miccionar, complicaciones para dar a luz e incluso esterilidad.

Las mutilaciones genitales femeninas se clasifican en cuatro tipos:

Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris y, en casos muy infrecuentes, solo del prepucio (pliegue de piel que rodea el clítoris).

Escisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin excisión de los labios mayores.

Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

Otros: todos los demás procedimientos lesivos de los genitales externos con fines no médicos, tales como la perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital.

En aproximadamente el 90% de los casos la mutilación genital femenina es clitoridectomía o escisión clitoridiana y un 10% infibulación, con consecuencias muy graves para la salud de las mujeres y niñas.

EL MATRIMONIO INFANTIL

es una práctica tradicional que se lleva a cabo en numerosos países y que supone una grave violación de los derechos de los niños y las niñas, impide la libertad física de la persona, así como su capacidad de decidir su futuro por sí misma.

CAUSAS DEL MATRIMONIO INFANTIL

El matrimonio infantil, en general, es fruto de una combinación de pobreza, desigualdad de género y falta de protección de los derechos de los niños y las niñas. Estos factores con frecuencia se agravan por un acceso limitado a una educación de calidad y a oportunidades de empleo, y se ven reforzados por las normas sociales y culturales fuertemente arraigadas.

CONSECUENCIAS DEL MATRIMONIO FORZADO

Las consecuencias del matrimonio infantil forzado son físicas, psicológicas y emocionales, además de sociales y económicas. Las niñas casadas en la infancia tienen pocas probabilidades de asistir a la escuela, con frecuencia se las trata como mujeres adultas y generalmente deben cargar con las funciones y responsabilidades de los adultos, sin que importe su edad.

Las niñas que se casan precozmente en matrimonios concertados son más vulnerables a sufrir violencia, abusos y relaciones sexuales forzadas.

CRÍMENES POR HONOR

El asesinato de mujeres jóvenes que se rebelan contra el mandato familiar es una costumbre extendida para, supuestamente, defender el honor de la familia. Hay legislaciones nacionales tolerantes con este tipo de crímenes mientras que la ONU y movimientos de mujeres trabajan por su erradicación.

El crimen de honor tiene características específicas, que lo diferencian de otros asesinatos de mujeres y de algunos feminicidios:

Según Human Rights Watch los crímenes de honor son actos de violencia, usualmente mortales, cometidos por miembros masculinos de la familia contra miembros femeninos que se cree que han traído deshonra a la familia.

CIRCUNSTANCIAS:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de
- la vida.
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

CRÍMENES POR LA DOTE

La violencia y las muertes relacionadas con la exigencia de dotes constituyen violencia doméstica. De manera análoga a los actos de violencia doméstica, los cometidos en los delitos relacionados con dotes incluyen los actos de acoso y de violencia física, emocional y económica dirigidos a exigir la satisfacción de la demanda o a castigar a la víctima. La mejor manera de ayudar a las víctimas es protegerlas mediante un amplio marco legislativo sobre violencia doméstica que incluya la violencia relacionada con la dote

AGRESIONES CON ACIDO

Los ataques con ácido son una modalidad de agresión violenta, definida como el acto de arrojar ácido en el cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla. Los tipos de ácido más comunes en estos ataques son el ácido sulfúrico, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico, este último fácilmente accesible como producto de limpieza en muchos países. Los agresores suelen arrojar el ácido al rostro de sus víctimas, causando graves lesiones al fundir la piel y exponer los huesos, que en ocasiones llegan a disolverse.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las legislaciones incluyen diversos tipos de medidas preventivas, como la exigencia de licencias para poseer y comercializar esas sustancias, la prohibición de venta de ácidos en ciertas áreas, el establecimiento de sistemas de monitoreo de ventas de ácido, así como la exigencia de documentar todas las transacciones que involucren el comercio con ácidos.